

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se autoriza al Consejero Presidente, la firma del Convenio con la Secretaría de Finanzas a efecto de suministrar recursos anticipados para la adecuación y adaptación del inmueble que será sede de este organismo electoral.

Vista la propuesta que formula el Consejero Presidente a este órgano de superior de dirección del Instituto Electoral, para convenir con la Secretaría de Finanzas, a efecto de suministrar recursos anticipados para la adecuación y adaptación del inmueble que será sede del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1. Los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, establecen que el Instituto Electoral es un organismo público, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.
2. El artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece que el Instituto tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado así como el de coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática.

3. Según lo establece el artículo 23, párrafo 1, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto tiene como atribuciones aprobar y sancionar los convenios de colaboración, así como de adquisición de productos y servicios necesarios que, para el mejor desempeño de las actividades del Instituto, celebre su Presidente.
4. El artículo 24, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, señala que el Consejero Presidente tiene facultades para establecer relaciones de coordinación entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para obtener apoyo y colaboración, en sus ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, es el representante legal del Instituto Electoral; y está facultado para celebrar convenios a nombre del órgano electoral.
5. La fracción XVI del artículo 39 del mismo ordenamiento legal, dispone que el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de participar como fedatario en los convenios que celebre el Instituto Electoral.

C O N S I D E R A N D O S:

Primero.- Que el presente convenio tiene como objeto suministrar recursos anticipados para la adecuación y adaptación del inmueble que será sede del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas requiere de un inmueble adecuado para el óptimo desempeño de sus actividades y funciones conforme al plano de distribución elaborado por el propio Instituto.

Tercero.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas no cuenta con recursos inmediatos para iniciar los trabajos de adecuación y adaptación de dicho inmueble, por lo que solicita el apoyo de la Secretaría de Finanzas para efectos de suministrar dichos recursos.

Cuarto.- Que para la realización de los trabajos en comento, la Secretaría de Obras Públicas emitió el presupuesto el cual asciende a la cantidad de \$803,056.26 (Ochocientos tres mil cincuenta y seis pesos 26/100 M.N.), por lo anterior, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se compromete a entregar a cuenta del importe total a la Secretaría de Finanzas la cantidad de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), una vez que se cuente con el avance del cincuenta por ciento (50%) de la obra.

Quinto.- Que el resto del costo total de la obra, será suministrado por la Secretaría de Finanzas quien descontará de las ministraciones que se otorguen al Instituto Electoral la cantidad de \$353,056.26 (trescientos cincuenta y tres mil cincuenta y seis pesos 26/100 M.N.), divididos en mensualidades de \$ 88,264.07 (ochenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 07/100 M.N.) comprendidas en los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 246 de la Ley Electoral; 4, 5, 23 párrafo 1 fracción XXIX, 24 fracciones II, III, V, 39 párrafo 2 fracción XVI y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza al Consejero Presidente de este órgano electoral la firma del Convenio con la Secretaría de Finanzas a efecto de suministrar recursos anticipados para la adecuación y adaptación del inmueble que será sede del Instituto Electoral. El Convenio en mención se adjunta para formar parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se autoriza al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que realicen los trámites necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.
Consejero Presidente.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.
Secretario Ejecutivo.